

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SALIDA	FECHA
LAMYA EL KHADIRI	395	03/01/2013
SALIHA AMZIANE OUCHEN	391	03/01/2013
SOUMIA BEKKAOUI	393	03/01/2013
NAIMA EL ADMI	979	09/01/2013
JAOUAD CHINGHANNOU	975	09/01/2013
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ MUÑARRO	2586	17/01/2013
MIMOUNA AHMITTICH	3467	22/01/2013
ANISA MARZOK HAMED	3971	23/01/2013
SAID RAARI	3962	23/01/2013
SAID RAARI	3958	23/01/2013
SANAE KAHADIM	5085	29/01/2013
FADMA EL MOUSSAOUI	5136	30/01/2013
SOAD LAHYANI	5149	30/01/2013
LAILA MOHAMED TAHAR	5151	30/01/2013
CRISTIANO DA SILVA MARTINS	5162	30/01/2013
RAFAEL CASADO ROSA	5611	30/01/2013
KHADIJA EL BADAoui	5598	30/01/2013
LAILA EL YAAKOUBI EL TAOUIL	5221	30/01/2013
SANA MOHAMED MOHAMED OUCHEN	5212	30/01/2013
FATIMA ZOHRA CHANGUITI ARRAI	7001	07/02/2013
CHADIA AAMID	6999	07/02/2013
M ^a . DIANA GARCIA CAMPOS	7134	08/02/2013
KARIMA BOUHALAOUIT	9083	15/02/2013
YASMINA BENALI	8867	15/02/2013
RAFIK BADI	8914	15/02/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín nº 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado " (B.O.E.) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a

La Secretaria Técnica. M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

SECRETARÍA TÉCNICA

731.- La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante Orden de 21 de marzo de 2013, registrada al número 439 en el libro registro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Cultura y Festejos, ha ordenado lo siguiente:

"El artículo 27 del Reglamento de protección del Patrimonio Documental melillense y del Sistema Archivístico de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4978 de 30 de noviembre de 2.011), establece lo siguiente:

El Comité Asesor de Valoración y Selección de Documentos es un órgano colegiado de carácter técnico adscrito a la Dirección General de Cultura.

1. Su composición será eminentemente técnica, se regulará mediante Orden de la Consejería de Cultura y podrá contar con el asesoramiento de los técnicos especialistas en la documentación que en cada momento la Comisión deba valorar.

2. Sus funciones son:

a) La valoración de la producción documental de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) La emisión de informes sobre la valoración de la documentación y, en su caso, la propuesta de expurgo.

c) La resolución de las cuestiones planteadas sobre el acceso a la documentación.

A fin de dar cumplimiento a la norma citada, VENGO EN ORDENAR que la composición del Comité Asesor de Valoración y Selección de Documentos, sea la siguiente:

Presidente: Director General de la Consejería de Cultura y Festejos.

Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos

Vocales:

- Director del Archivo General y del Servicio de Publicaciones.

- Técnico de Gestión Administrativa de la Sección de Patrimonio Histórico-Artística.

- Secretario del Consejo de Gobierno.

- Un Técnico del órgano u organismo afectado, designado por el titular de dicho órgano u organismo.

- El Cronista Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla

Publíquese".

Lo que se remite para su publicación, a tenor de lo ordenado y del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que la presente Orden no pone fin a la vía administrativa y que contra

la misma podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del siguiente de la recepción de la misma, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, todo ello en aplicación del artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla a 22 de marzo de 2013

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

732.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a la mercantil MELILLA SUR S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ALICANTE, 32, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 15-02-2013, registrada al núm. 561 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE ALICANTE, 32"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General,